

20666 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Marcelino Herranz Meneses.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcelino Herranz Meneses, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de febrero y 22 de marzo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Marcelino Herranz Meneses, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete y de nueve de febrero de igual año, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para su abono, de la cantidad que resulte, al recurrente; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

20667 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente General, Caballero Mutilado Permanente, don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de octubre y 24 de noviembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación del excelentísimo señor don Angel Ramírez de Cartagena y Marcaida, contra resolución del Ministerio de Defensa de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis y seis de octubre de igual año, que anulamos como contrarias a derecho, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde el día uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono al recurrente de la cantidad que resulte todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

20668 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Emiliano Morales Rodríguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Emiliano Morales Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de mayo y 31 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Gransdos Heil, en nombre de don Emiliano Morales Rodríguez, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, y declaramos que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para su abono, de la cantidad que resulte, desde la fecha en que dejó de percibirlo; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

20669 *ORDEN de 29 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Jesús Cembrero González.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Jesús Cembrero González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de marzo y 31 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Cembrero González, en su propio nombre y representación, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete y treinta y uno de mayo de igual año, que anulamos como contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función con efectos desde el día uno de enero de mil novecientos setenta y dos, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación por este concepto para su abono de la cantidad que resulte al recurrente; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de junio de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.